



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2023-MPC

Contumazá, 15 de agosto del 2023.

**VISTO:** El Informe N° 1215-2023/MPC/ULYSG, presentado por el Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien hace las veces del Órgano Encargado de Contrataciones, a través del cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), brindan atribuciones para elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones de una respectiva entidad.

En virtud a lo indicado, el 09 de enero del 2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2023 (en adelante PAC) mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2023-GM/MPCTZA.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (en lo sucesivo El Reglamento), señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser **modificado** en cualquier momento durante el año **fiscal para incluir o excluir contrataciones**, precisando el numeral 6.3 que, el Plan Anual de Contrataciones modificado



debe publicarse en el SEACE y en el portal institucional de la Entidad si lo tuviera, publicación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación e incluye la publicación del correspondiente documento modificatorio.

Así mismo, el numeral 6.4. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones (en adelante la **Directiva**) establece que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva, y según los lineamientos establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, precisando que el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3.

Que, mediante Informe N° 1215-2023/MPC/ULYSG, de fecha 15 de agosto del 2023, la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien hace las veces del Órgano Encargado de Contrataciones, a través del cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal a fin de incluir los procedimientos de selección detallados en el siguiente cuadro:

Descripción	<b>EJECUCIÓN DE OBRA IOARR : "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACION DEPORTIVAS, GRADERIAS, ALMACEN Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E ABEL ALVA EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CUI 2596676 - PRIMERA ETAPA</b>
Tipo de procedimiento	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2023-MPC
Items	Único
Valor Referencial	S/ 82,424.48 (Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 48/100 soles).
Mes programado	Agosto de 2023.

Descripción	<b>CONSULTORIA DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL AMBITO URBANO DEL DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA</b>
Tipo de procedimiento	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2023-MPC
Items	Único
Valor Referencial	S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles)
Mes programado	Agosto de 2023.

Por consiguiente, dado que la solicitud de modificación del PAC, para la inclusión de los procedimientos de selección antes referidos correspondiente a la segunda modificación del presente año fiscal, se encuentran sustentados en los documentos emitidos por las distintas áreas usuarias con



la finalidad de cumplir las metas institucionales, razón por la cual resulta jurídicamente procedente atender lo peticionado por la Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales mediante el presente acto resolutivo aprobando la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2023.

Que, la facultad de aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Municipalidad Provincial de Contumazá, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con el literal a) inc. 1.3 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Presupuestal 2023 para la INCLUSIÓN del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de: EJECUCIÓN DE OBRA IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACION DEPORTIVAS, GRADERIAS, ALMACEN Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E ABEL ALVA EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, CUI 2596676 – PRIMERA ETAPA; y CONSULTORIA DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL AMBITO URBANO DEL DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; siendo detallado:

Descripción	EJECUCIÓN DE OBRA IOARR : “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACION DEPORTIVAS, GRADERIAS, ALMACEN Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E ABEL ALVA EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, CUI 2596676 – PRIMERA ETAPA
Tipo de procedimiento	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2023-MPC
Items	Único
Valor Referencial	S/ 82,424.48 (Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 48/100 soles).
Mes programado	Agosto de 2023.

Descripción	CONSULTORIA DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL AMBITO URBANO DEL DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
-------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Tipo de procedimiento	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2023-MPC
Items	Único
Valor Referencial	S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles)
Mes programado	Agosto de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Logística y Servicios Generales publique la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, por inclusión de procedimientos de selección, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: DERIVAR.** la presente resolución con todos los actuados de la misma a la Unidad de Logística y Servicios Generales para el cumplimiento de la misma, bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística y Servicios Generales, así como demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** que, a través de Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión, bajo responsabilidad, coordine con la Unidad de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
  
Mandel Ismael Loiva Sanchez  
GERENTE MUNICIPAL

CC.  
Archivo  
Fls. 4